

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y
RECREACION DE RECOLETA POR LA
PROPIEDAD DE CALLE BELLAVISTA N°180-178,
COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, PARA LOS
FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS

DECRETO EXENTO: 1740 / 2017

RECOLETA,

14 JUL 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°253 de fecha 23 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista (ex Sporting Club)
- 2.- El contrato de Concesión por el que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el referido inmueble a la Municipalidad de Recoleta, el que se suscribió por escritura pública en la Notaría de Osvaldo Pereira Gonzalez con fecha 4 de noviembre de 2016. E inscrita en el registro de gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 de 2017.
- 3.- El Memorando N°237 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta respecto de la diferencia conceptual y jurídica existente entre comodato y concesión.
- 4.- El Acuerdo N°55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1597 de fecha 30 de junio de 2017.
- 5.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Recoleta, lo que consta en el registro de gravámenes del conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA** con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.

2.- **EL PLAZO** de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- SALUD
- DIDECO
- DAF
- CORPORACION DE DEPORTES



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

25 JUL 2017

A

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a 10 JUL 2017 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula de Identidad Tachado por Ley 19.628 ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**", Rut N°65.012.617-3, representada por doña **BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA**, Cedula nacional de Identidad Tachado por Ley 19.628 Tachado por Ley 19.628 ambos domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO : La Municipalidad de Recoleta tiene la concesión por el plazo de 30 años, para el uso del inmueble denominado Complejo deportivo Bellavista (ex Sporting Club), ubicado en calle Bellavista N°180-178, donde se ubican 6 canchas de tenis y otras instalaciones, inmueble que pertenece al Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales. La referida Concesión fue suscrita por escritura publica de fecha 4 de noviembre de 2016 en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, repertorio N°9910-2016; e inscrita en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017, y aprobada por la Municipalidad de Recoleta mediante Decreto Exento N°700 del 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Por Memorando N°253/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario (S) solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

TERCERO : Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en Bellavista N°180-178, para que lo administre y uso de acuerdo los fines de la corporación y la naturaleza e instalaciones del predio.



1243046

CUARTO: El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho O indemnización alguna para la Corporación.

QUINTO: Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, así como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso natural de este.

SEXTO: El presente Comodato ha sido aprobado por el concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N° 55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento N° 1597 de fecha 30 de junio de 2017.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO : La personería de Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre del 2016.

La personería de Barbara Milenka Hernandez Huerta para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2017 en la notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°19.703-2017.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fe.



BARBARA HERNANDEZ HUERTA
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°55 DE 06.06.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA



DECRETO EXENTO **1597** /

RECOLETA, 30 JUN. 2017

1.- El Memorandum N°188 de 31 Mayo del 2017, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita aprobación del Concejo Municipal, para entregar en Comodato dos inmuebles, a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

2.- El acuerdo N°55 de 06 Junio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N°55 DE 06 JUNIO DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LOS BIENES INMUEBLES QUE SE INDIVIDUALIZAN Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN, A LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, RUT N°65.012.617-3, DOMICILIADA EN AVENIDA RECOLETA N°3005 - RECOLETA.

A) INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668- RECOLETA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, A FOJAS 47387, N°46117 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998; Y EN EL CUAL SE UBICA LA DENOMINADA CANCHA DORA.

B) INMUEBLE DE CALLE BELLAVISTA N°180 - 178 RECOLETA, LUGAR EN EL CUAL FUNCIONA EL COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA (EX SPORTING CLUB); ENTREGADA EN CONCESION POR EL PLAZO DE 30 AÑOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, POR SU PROPIETARIO EL FISCAL DE CHILE; SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DE 4 NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO, DON OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 1139 N°1190 DEL REGISTRO DE GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DICHA CONCESION FUE APROBADA POR DECRETO EXENTO N°700 DE 16 DE MARZO DE 2017.

EL PLAZO DEL COMODATO PARA AMBOS INMUEBLES SERA DE 4 AÑOS CONTADOS DESDE SU SUSCRIPCION, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE PONER TERMINO EN CUALQUIER MOMENTO.



SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, EL CUIDADO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO; COMO DE SUS INSTALACIONES. ASIMISMO DEBERAN SER PARA EL FIN QUE HAN SIDO ENTREGADAS, SIENDO RESPONSABLE DE LOS PAGOS DE LOS CONSUMOS BASICOS, COMO ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y OTROS SIMILARES”.

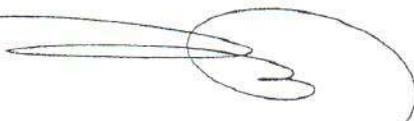
LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/pgs.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Dideco
- Corporación Deportes y Recreación
- Secret Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°55 DE 06.06.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA



DECRETO EXENTO **1597** /

RECOLETA, **30 JUN. 2017**

1.- El Memorandum N°188 de 31 Mayo del 2017, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita aprobación del Concejo Municipal, para entregar en Comodato dos inmuebles, a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

2.- El acuerdo N°55 de 06 Junio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N°55 DE 06 JUNIO DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LOS BIENES INMUEBLES QUE SE INDIVIDUALIZAN Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN, A LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, RUT N°65.012.617-3, DOMICILIADA EN AVENIDA RECOLETA N°3005 – RECOLETA.

A) INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668- RECOLETA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, A FOJAS 47387, N°46117 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998; Y EN EL CUAL SE UBICA LA DENOMINADA CANCHA DORA.

B) INMUEBLE DE CALLE BELLAVISTA N°180 – 178 RECOLETA, LUGAR EN EL CUAL FUNCIONA EL COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA (EX SPORTING CLUB); ENTREGADA EN CONCESION POR EL PLAZO DE 30 AÑOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, POR SU PROPIETARIO EL FISCAL DE CHILE; SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DE 4 NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO, DON OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 1139 N°1190 DEL REGISTRO DE GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DICHA CONCESION FUE APROBADA POR DECRETO EXENTO N°700 DE 16 DE MARZO DE 2017.

EL PLAZO DEL COMODATO PARA AMBOS INMUEBLES SERA DE 4 AÑOS CONTADOS DESDE SU SUSCRIPCION, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE PONER TERMINO EN CUALQUIER MOMENTO.



SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, EL CUIDADO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO; COMO DE SUS INSTALACIONES. ASIMISMO DEBERAN SER PARA EL FIN QUE HAN SIDO ENTREGADAS, SIENDO RESPONSABLE DE LOS PAGOS DE LOS CONSUMOS BASICOS, COMO ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y OTROS SIMILARES”.

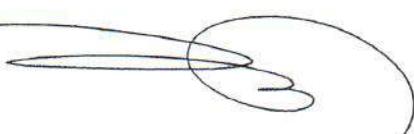
LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/pgs.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Dideco
- Corporación Deportes y Recreación
- Secret Municipal
-



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 55

RECOLETA, 06 DE JUNIO DEL 2017



El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N°188 de fecha 31 mayo de 2017 de la Directora Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO LOS BIENES INMUEBLES QUE SE INDIVIDUALIZAN Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN, A LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, RUT N°65.012.617-3, DOMIICLIADA EN AVENIDA RECOLETA N°3005 – RECOLETA.

A) INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668- RECOLETA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, A FOJAS 47387, N°46117 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998; Y EN EL CUAL SE UBICA LA DENOMINADA CANCHA DORA.

B) INMUEBLE DE CALLE BELLAVISTA N°180 – 178 RECOLETA, LUGAR EN EL CUAL FUNCIONA EL COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA (EX SPORTING CLUB); ENTREGADA EN CONCESION POR EL PLAZO DE 30 AÑOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, POR SU PROPIETARIO EL FISCAL DE CHILE; SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DE 4 NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO, DON OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 1139 N°1190 DEL REGISTRO DE GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DICHA CONCESION FUE APROBADA POR DECRETO EXENTO N°700 DE 16 DE MARZO DE 2017.

EL PLAZO DEL COMODATO PARA AMBOS INMUEBLES SERA DE 4 AÑOS CONTADOS DESDE SU SUSCRIPCION, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DEL MUNICIPIO DE PONER TERMINO EN CUALQUIER MOMENTO.

SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, EL CUIDADO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO; COMO DE SUS INSTALACIONES. ASIMISMO DEBERAN SER PARA EL FIN QUE HAN SIDO ENTREGADAS, SIENDO RESPONSABLE DE LOS PAGOS DE LOS CONSUMOS BASICOS, COMO ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y OTROS SIMILARES”.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores
Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F.
- Secpla
- Corporación de Deportes
- Dideco
- Secret. Municipal



ORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MEMORANDO N°: 237.- /

ANT.: Memorando N°457/17 de Control

MAT.: Solicita e Informa lo que indica

RECOLETA, 12 2 JUN. 2017

DE : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA

A: DIRECTOR DE CONTROL

Mediante el documento que se señala en antecedentes, no se otorga la visación al Decreto que Promulga el Acuerdo N°55 del 6 de junio de 2017, fundamentándose en que, la propiedad sobre la que versa el acuerdo (Bellavista N°180, Club de Tenis) fue entregada en concesión a la Municipalidad de Recoleta por el Ministerio de Bienes Nacionales, por contrato suscrito entre las partes, el que en su cláusula octava establece la prohibición de ceder la concesión y de ni constituir prenda sobre este inmueble, en contraposición a lo que se establece en el artículo 62 A del Decreto Ley N°1939/1977 del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del estado.

El mencionado artículo 62 A del Decreto Ley N°1939 señala que el concesionario podrá transferir la concesión, y esta transferencia (voluntaria o forzada) deberá ser total, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de concesión.

El contrato de concesión no aparece tratado en el Código Civil, pero la legislación que lo trata sistemáticamente como un contrato en que una parte entrega a la otra una cosa para que lo use y explote o le un uso económico a este, ya sea de obras o servicios, en consecuencia se le confiere al concesionario la facultad del uso y del goce de la cosa (esto es usarla según su destinación natural y el aprovechamiento de los frutos naturales o civiles), comprendiéndose en esta segunda facultad la posibilidad de explotación económica.

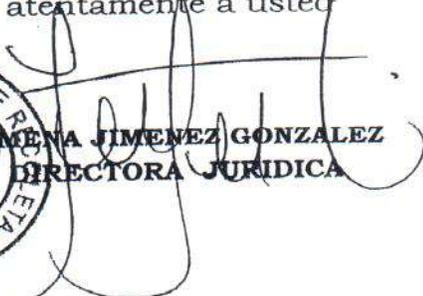
Lo que el referido Acuerdo N°55 del Concejo Municipal autoriza, es conceder el Comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Recoleta, de la referida propiedad. El contrato de comodato se encuentra definido en el artículo 2174 del Código Civil que señala "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella y con cargo a restituir la

1239569

misma especie después de terminado el uso". Puede apreciarse entonces que el Comodato solo confiere el uso de la cosa entregada.

En consecuencia la Concesión y Comodato son dos contratos diferentes, en que uno (concesión) confiere mas facultades que el otro (comodato), y teniendo en cuenta que la prohibición por la cual se rechazo visar el Acuerdo N°55 del Concejo Municipal, se refiere solo a la concesión, esta Direccion es de la opinión que es perfectamente viable la entrega en comodato a la Corporación Municipal de Deportes del inmueble de Bellavista N°180 (ex club de tenis Internacional Sporting y solicita la rectificación de dicha decisión.

Saluda atentamente a usted



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR(A) ASESORIA JURIDICA
CHILE

JJG/GAM



SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 78 /2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

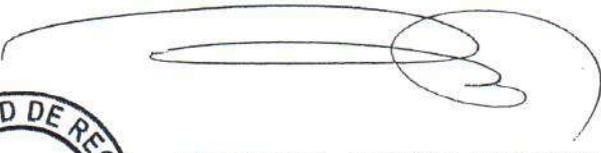
A : DIRECTORA JURIDICA

RECOLETA, 09 JUN. 2017

Remito a Ud Memorándum N°456/17 de 8 Junio 2017, del Sr. Director Control, a través del cual no otorga visación a decreto exento que promulga acuerdo N°55 de 6 Junio de 2017, que aprueba entregar en Comodato bienes inmuebles a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, con el objeto que se proceda a subsanar la observación formulada.-

Saluda atentamente a Ud,




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs
c.c.: Control
c.c.: Adm. Municipal
c.c.: Secret. Municipal

MEMORANDUM: N°456/17

ANT.: Decreto exento s/n° que promulga Acuerdo N°55/2017 del Concejo Municipal

MAT.: No otorga visación

RECOLETA, 08 de Junio 2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

No se otorga visación a decreto exento s/n° que promulga el Acuerdo N°55, de fecha 6 de junio de 2017, mediante el cual se aprueba entregar en comodato un inmueble municipal ubicado en calle Dora N°3668 y un inmueble ubicado en calle Bellavista N°180-178, por lo siguiente:

- El inmueble de calle Bellavista (ex Sporting Club) fue entregado en concesión por el plazo de 30 años a la Municipalidad de Recoleta por el Ministerio de Bienes Nacionales de acuerdo a "Contrato de Concesión Gratuita de Inmueble Fiscal" de fecha 4 de noviembre 2016, que en su punto Octavo "Prohibición Especial de la Concesionaria", señala que "no le será aplicable a la concesionaria el artículo sesenta y dos A del decreto ley mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones y el artículo sexto del Título II de la ley veinte mil ciento noventa, **por lo cual no podrá transferir la concesión**, así como tampoco constituir prenda especial para garantizar cualquier obligación que se derive directamente o indirectamente de la misma concesión".

Se devuelve decreto s/n° con sus antecedentes de respaldo.

Saluda a Ud.,



PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
DIRECTOR DE CONTROL

PGO/pgo

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo (2)

N°1190

CT FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
 CONCESION RUT: 61.402.000-8, representado por don Felipe
 Rep: 139957 Antonio Morales Meneses, abogado, ambos de este
 C: 11673331 domicilio, da en concesión gratuita a la
 B: 371698 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT:
 F: 744285 69.254.800-0, representada por don Oscar Daniel
 Jadue Jadue, arquitecto, sociólogo, ambos de
 este domicilio, por el plazo de treinta años,
 contados desde el cuatro de noviembre del año
 dos mil dieciséis, parte del inmueble fiscal
 ubicado en Avenida Bellavista número ciento
 ochenta guión ciento setenta y ocho,
 correspondiente al inmueble de el Molino
 Purísima, situado en calle Bellavista, Comuna
 de Santiago, Región Metropolitana, de una
 superficie aproximada de siete mil cincuenta
 coma cincuenta y tres metros cuadrados, **que**
deslinda: NORTE, Calle Bellavista; SUR, el río
 Mapocho y propiedad de don José Gómez y doña
 Amalia Palma de Souper; PONIENTE, propiedad de
 don Exequiel Briceño y doña Carmen Peña.- El
 título de dominio está a FOJAS 5499 NUMERO
 11011 del año 1947.- Lo expuesto consta en la
 escritura pública otorgada en la 14ª Notaría de
 Santiago, de don Osvaldo Pereira González, el
 cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis,
 Repertorio Número 9910.- Requirió: I.
 Municipalidad de Recoleta.- Santiago, nueve de
 enero del año dos mil diecisiete.- TERESA
 CONCHA REBOLLEDO
 Fin del Folio



Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL-
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA otorgado el 04 de Noviembre de 2016 reproducido en las
siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-

Teatinos 449, piso 6.-

Repertorio N°: 9910 - 2016.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2016.-



Así firmo





REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de abril de dos mil diecisiete, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece: don JAVIER ALBERTO BASCUÑÁN CERON, ^{Tachado por Ley} empleado, ^{Tachado por Ley} cédula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ^{Tachado por Ley 19.628} domiciliado, para estos efectos, en calle **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA. En Recoleta, con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, a las doce horas, en el primer llamado; y a las doce treinta horas en el segundo llamado, en el edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, se da inicio a la Sesión del Directorio de la Corporación de Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, con la asistencia de los directores, señores Raul Moraga Lagarrigue, Enrique Alberto Tapia Padilla, Johnny Ashwell Fernández y Fares Jadue Leiva. Actúa como Secretario, el Director Enrique Tapia. Preside esta Sesión, el Presidente del Directorio, don Daniel Jadue Jadue. Uno.- Formalidades de la citación y asistencia. Al iniciarse la sesión, el Secretario, señor Enrique Tapia, confirma que se enviaron las citaciones para esta reunión por carta certificada con la anterioridad debida, sin perjuicio de que en conformidad a las actas de sesiones previas, se permite la citación via correo electrónico, por lo que se han cumplido con creces los requisitos de los estatutos y la Sesión puede comenzar. Dos.- Designación de Nuevo Director-Gerente. El presidente de la Corporación y Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, don Daniel Jadue, señala que en primer lugar, deberá designarse un Director-Gerente de la Corporación, ya que el Director-Gerente anterior, don Cristian



20170413102708MAS

MEMORANDUM N° 253 /2017

DE : JOSE MANUEL EPULEF CARRASCO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : DIRECTORA DE JURIDICO

Recoleta, 23 FEB 2017

Mediante el presente solicito a usted, confeccionar comodato del inmueble ubicado en Avenida Bellavista #180, denominado como "Complejo Deportivo Bellavista" (ex Sporting club), para la **Corporación de Deportes** a partir del 01 de enero de 2017, por el periodo que su Dirección estime conveniente, lo anterior por motivos de que dicho espacio cumple con actividades netamente de deportivas.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,



JMCC
JOSE MANUEL EPULEF CARRASCO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

JEC/ENA/nfc
-Archivo
IDOC: _____